



SEGUNDO PAGO DE LA DEUDA

El 28 de junio de 2013, Patronales y sindicatos firmamos un acuerdo parcial de mesa de convenio sobre el pago de la deuda generada por los centros entre junio de 2010 y diciembre de 2012. En él, se marcan tres plazos para pagar, el primero antes del 31 de octubre de 2013, el segundo antes del 31 de mayo de 2014 y el último antes del 31 de enero de 2015. Además, el acuerdo interrumpe la prescripción para la reclamación de las diferencias salariales del periodo junio de 2010 a diciembre de 2012.

Por lo tanto, cada centro debe haber abonado antes del 31 de mayo el segundo pago que corresponde a las cantidades recortadas entre mayo y diciembre de 2011. Si no lo han hecho, el personal afectado puede demandar a la empresa mediante una reclamación de cantidades.

El centro tiene que entregar una nómina de este pago y es importante comprobar que las cantidades brutas corresponden con la suma de todo lo recortado en ese periodo. En esta tabla aparecen por cada nivel las cantidades brutas adeudadas correspondientes al salario base y a cada trienio entre mayo y diciembre de 2011.

Infantil 1º ciclo maestra	Salario base bruto	1.078,57 €
	Por trienio bruto	20,55 €
Infantil 1º ciclo TEJII	Salario base bruto	741,37 €
	Por trienio bruto	16,27 €
Infantil 1º ciclo asistente	Salario base bruto	644,92 €
	Por trienio bruto	16,77 €
Infantil 2º ciclo, primaria y titulados medios	Salario base bruto	404,80 €
	Por trienio bruto	21,80 €
ESO primer ciclo	Salario base bruto	400,70 €
	Por trienio bruto	21,80 €
ESO 2º ciclo, bachillerato, Ciclos F, PCPI y titulados superiores	Salario base bruto	743,30 €
	Por trienio bruto	41,70 €
Especialista de Apoyo Educativo	Salario base bruto	362,00 €
	Por trienio bruto	7,05 €